



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 23 de Noviembre del 2023

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000115-2023/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 002228-2023/OPP/RENIEC (31OCT2023) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000003-2023/RDS/OPP/URM/RENIEC (01SET2023), N° 000004-2023/RDS/OPP/URM/RENIEC (25SET2023) y N° 000303-2023/OPP/URM/RENIEC (31OCT2023), de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001568-2023/OAJ/RENIEC (15NOV2023), de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios el de "Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio", el de "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas", el de "Fortalecer la mejora continua en el Estado" y el de "Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas";

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efecto de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que en ese contexto, la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de los Informes N° 000003-2023/RDS/OPP/URM/RENIEC y N° 000004-2023/RDS/OPP/URM/RENIEC, propone la aprobación del proyecto de directiva “Gestión de Auditorías Internas de los sistemas de gestión del Reniec”, que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la planificación, desarrollo y seguimiento de las Auditorías Internas de los Sistemas de Gestión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; para lo cual expone que corresponde derogar la Directiva DI-400/GCI/011 “Auditorías internas a los Sistemas de Gestión del RENIEC” que fuera aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000008-2021/SGEN/RENIEC (01FEB2021);

Que en mérito a ello, la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Racionalización y Modernización, mediante Informe N° 000303-2023/OPP/URM/RENIEC determinó que el requerimiento precitado, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-001-OPP/001 “Documentos Normativos del RENIEC”, primera versión, aprobada por la Resolución Secretarial N° 000030-2022/SGEN/RENIEC (17ABR2022); y da su conformidad con respecto a la propuesta de documento normativo y señala que, por tratarse el proyecto de Documento Normativo de una primera versión, en cumplimiento a la NAI-001-OPP/001 “Codificación, Registro y Control de las Propuestas de Documentos Normativos del RENIEC” Primera versión, procede a efectuar la codificación del citado documento normativo el cual será denominado Directiva DI-026-OPP/003 “Gestión de Auditorías Internas de los Sistemas de Gestión del RENIEC”, primera versión; precisando además que, previo a la aprobación del citado proyecto de documento normativo, se deberá derogar en el mismo acto resolutivo, la Directiva DI-400/GCI/011 “Auditorías internas a los Sistemas de Gestión del RENIEC” que fuera aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000008-2021/SGEN/RENIEC (01FEB2021);

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 001568-2023/OAJ/RENIEC, emite opinión favorable sobre la consistencia legal de la propuesta de Directiva DI-026-OPP/003 denominada “Gestión de Auditorías Internas de los Sistemas de Gestión del RENIEC”, primera versión, por lo que recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente para su aprobación;

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme con el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Directiva DI-400/GCI/011 “Auditorías internas a los Sistemas de Gestión del RENIEC”, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000008-2021/SGEN/RENIEC (01FEB2021).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Directiva DI-026-OPP/003 “Gestión de Auditorías Internas de los Sistemas de Gestión del RENIEC”, primera versión, propuesta por la Oficina de Planificación y Presupuesto.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la difusión del contenido de la presente Resolución Secretarial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GABRIELA BERTHA HERRERA TAN
Secretaria General
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

GHT/Itv